

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, viernes 17 de diciembre de 1897

Número 144

AVISO

Dirección de la
Imprenta Nacional

Con todo edicto que para su publicación en el *Boletín Judicial* se envíe á esta Imprenta, debe remitirse un *timbre de 10 centavos*, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una de la tarde del seis de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Jiménez, Presidente; Loría, Alvarado, Astúa, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano, Brenes Robles y Brenes Córdoba, y Conjuez Licenciado Prieto.

Artículo I

Leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas y firmadas.

Artículo II

Se dispuso archivar:

1.º—El oficio del señor Juez Civil interino de la provincia de Alajuela, Licenciado Juan Pérez Cisneros, en que avisa que entregó el Juzgado al señor Juez propietario á las nueve y cuarto de la mañana del cuatro de este mes.

2.º—El oficio del señor Juez de primera instancia de Guanacaste, en que da cuenta de haber otorgado licencia por dos días al Alcalde de Santa Cruz, señor Manuel Andrade, término durante el cual se hizo cargo de la oficina el suplente.

Artículo III

Se aprobó el nombramiento del señor Víctor Segreda para escribiente interino de la Sala Segunda de Apelaciones, en reemplazo del escribiente señor Modesto Guevara, á quien se otorgó licencia por ocho días, desde el veintidós del mes de noviembre último.

Artículo IV

Se admitieron las renuncias hechas por los señores

Adán Saborio y Francisco Ocampo de los puestos que desempeñaban en el Juzgado primero Civil de esta provincia, aquél como segundo escribiente en propiedad, y éste como interino; se nombró en reposición del señor Saborio al señor Cornelio Leiva, y se aprobó el llamamiento del señor Ismael Montoya para que reemplace al tercer escribiente de la misma oficina, señor Luis Barquero, por el tiempo que falta para vencerse el término de la licencia á éste concedida.

Artículo V

Se aprobaron los nombramientos de los señores Francisco Surís y Alfonso Borbón; el primero para sustituto del escribiente del Juzgado del Crimen de esta provincia, señor Eusebio Soto, á quien se otorgó licencia por seis meses desde el veintitrés de noviembre pasado y el segundo, para auxiliar interino del notificador del mismo Juzgado mientras dure la licencia concedida al señor Juan Alfaro.

Artículo VI

Se aprobó el nombramiento del señor José Castillo Fuentes para subrogar al secretario de la Alcaldía de San Mateo, con el carácter de escribiente, por los tres días de este mes en que ejerció las funciones de Alcalde en virtud de licencia concedida al propietario.

Artículo VII

Se aprobó el nombramiento del señor Gonzalo Ramos para que continúe reemplazando al Notificador del Juzgado de primera instancia de Puntarenas, señor Rosa J. Villegas, cuya licencia ha sido prorrogada por tres meses.

Artículo VIII

Se admitió al señor Gumersindo Jinesta su renuncia del destino de pórtero-notificador del Juzgado de primera instancia de Limón, y se reservó para otra sesión el nombramiento del que debe reponer al dimitiente.

Artículo IX

Los señores Conjueces Licenciados Quirós, Pacheco y Aguilar Barquero fueron designados por la suerte para reponer, el primero al Conjuez Licenciado Prieto en el recurso de casación interpuesto en el juicio ordinario que siguen los señores Margarita Rodríguez de Solera y sus hijos contra el Hospital de San Juan de Dios y Lazareto, sobre pago indebido; y el segundo y tercero, á los Magistrados Loría y Astúa, respectivamente, en el recurso de casación establecido en el juicio ordinario seguido por Agustín Solano y otros contra la señora María Rojas sobre nulidad de una cesión.

Artículo X

Vista la solicitud del señor Eusebio Sáenz Arias para que se le conmute en multa la pena de arresto á que lo condenó por faltas el Agente Principal de Policía de Heredia,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo favorablemente, conforme al artículo 7º de la Ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo XI

Vista la solicitud de la señora Luisa Strain de Durán para que se conmute en arresto en la cárcel de San José, la pena de presidio que descuenta su marido Isidoro Durán en el de San Lucas, que le fué impuesta por el crimen de homicidio; y en atención

á que del informe del Médico del Pueblo de Puntarenas, extendido en las diligencias respectivas, consta que dicho reo padece de enfermedad grave que pone en peligro su vida,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación pedida, pero temporalmente, con arreglo al artículo 5º de la ley citada.

Artículo XII

Tomada en consideración la solicitud de la señora Vicenta Chaves de Villalobos para que se conmute en arresto en la cárcel de San José la pena que descuenta su marido Pedro Villalobos Barquero en el presidio de San Lucas; y en atención á que según el dictamen del señor Médico del Pueblo de Puntarenas el reo no padece de enfermedad grave que ponga en peligro su vida,

Se acordó:

Informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente.

Artículo XIII

Para resolver lo conveniente en la queja puesta por la señora Juana Quirós Arce, contra el culpable de la demora en el despacho de una diligencia encaminada por el señor Juez 1º Civil de esta provincia al Alcalde de Puriscal desde hace meses, se dispuso pedir informe documentado al Juez, quien deberá oír previamente al Alcalde.

Se suspendió la sesión.—Continuó algunos minutos después con asistencia de los mismos señores Magistrados y Conjuez.

Artículo XIV

Verificada la elección de las personas que deben desempeñar los puestos de Alcaldes en el período legal que comenzará el día siete de enero próximo, conforme al artículo 74 de la Ley orgánica de Tribunales, dió el siguiente resultado:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Cantón de San José

Alcalde 1º propietario señor Br. Francisco Solórzano Chaverri	2.º " " " " Franco. Faerron
" 3.º " " " " Demetrio Sanabria Fonseca	suplente " " " " Francisco Montero Barrantes
" 1.º suplente " " " " J. Chavarría Mora	2.º " " " " Manuel Cubero Porras

Cantón de Desamparados

Alcalde propietario señor Br. Carlos Díaz Barquero	suplente " " " " Manuel Cubero Porras
--	---------------------------------------

Cantón de Aserri

Alcalde propietario señor Apolinar Monge Gamboa	suplente " " " " José Barbosa Díaz
---	------------------------------------

Cantón de Escasé

Alcalde 1º propietario señor Vte. Montero Vargas	2.º " " " " Froilán Castro
" " suplente " " " " Santana	" " suplente " " " " Nicolás Bustamante

	<i>Cantón de Mora</i>
Alcalde	propietario señor Manuel Romero Escobar
"	suplente " Elías Mora Guerrero
	<i>Cantón de Puriscal</i>
Alcalde	propietario señor Paulino Padilla Herrera
"	suplente " José María Murillo
	<i>Cantón de Tarrazú</i>
Alcalde	propietario señor Isidro Valverde
"	suplente " Juan Abarca Segura
	<i>Cantón de Goicoechea</i>
Alcalde	propietario señor Rosendo Segreda
"	suplente " David Blanco
	PROVINCIA DE CARTAGO
	<i>Cantón de Cartago</i>
Alcalde 1º	propietario señor Célimo Obando
" 2º	" Alberto Jiménez Oreamuno
" 1º suplente	" Adriano Villavicencio
" 2º	" Filadelfo Granados
	<i>Cantón del Paraíso</i>
Alcalde	propietario señor Franº Avendaño Sáenz
"	suplente " Julián Quesada
	<i>Cantón de La Unión</i>
Alcalde	propietario señor Franco Vargas Ocampo
"	suplente " Jeremías Conejo
	PROVINCIA DE HEREDIA
	<i>Cantón de Heredia</i>
Alcalde 1º	propietario señor Arturo Ramírez Araya
" 2º	" Jacinto Trejos Castro
" 1º suplente	" Raimundo Echavarriá
" 2º	" Miguel Córdoba
	<i>Cantón de Barba</i>
Alcalde	propietario señor Pío Murillo Murillo
"	suplente " Narciso Lobo
	<i>Cantón de Santa Bárbara</i>
Alcalde	propietario señor Máximo Víquez
"	suplente " Nicolás Orozco
	<i>Cantón de Santo Domingo</i>
Alcalde	propietario señor Rodolfo Rojas
"	suplente " Abraham Rodríguez
	<i>Cantón de San Rafael</i>
Alcalde	propietario señor Juan Adolfo García
"	suplente " José Badilla O.
	PROVINCIA DE ALAJUELA
	<i>Cantón de Alajuela</i>
Alcalde 1º	propietario señor José Salazar Morales
" 2º	" Nazario Ocampo Pérez
" 1º suplente	" Paulino Soto
" 2º	" David Méndez Soto
	<i>Cantón de Grecia</i>
Alcalde	propietario señor Juan Vega Lizano
"	suplente " Romualdo Saborío
	<i>Cantón del Naranjo</i>
Alcalde	propietario señor Napoleón González
"	suplente " Simón Guzmán
	<i>Cantón de Atenas</i>
Alcalde	propietario señor Rafael Herrera Paut
"	suplente " Arcadio Sequeira
	CIRCUITO DE SAN RAMÓN
	<i>Cantón de San Ramón</i>
Alcalde	propietario señor Cleofas Salas Pérez
"	suplente " Juan José Mora
	<i>Cantón de Palmares</i>
Alcalde	propietario señor Vte. Paniagua Quesada
"	suplente " Rafael María Mora
	<i>Cantón de San Mateo</i>
Alcalde	propietario señor Guillermo Ruiz Arrieta
"	suplente " Simeón María Morales

	PROVINCIA DE GUANACASTE
	<i>Cantón de Liberia</i>
Alcalde 1º	propietario señor Francisco Arata
" 2º	" Guadalupe Peña
" 1º suplente	" José María González
" 2º	" Jesús Rojas
	<i>Cantón de Santa Cruz</i>
Alcalde	propietario señor Isauro Briceño
"	suplente " Ascensión Caravaca
	<i>Cantón de Nicoya</i>
Alcalde	propietario señor José Lino Matarrita Vega
"	suplente " José Calixto Baltodano
	<i>Cantón de Bagaces</i>
Alcalde	propietario señor José de Jesús Velázquez
"	suplente " Fernando Ramírez
	<i>Cantón de Las Cañas</i>
Alcalde	propietario señor Manuel Antonio Falla
"	suplente " Sabel Mojica
	<i>Cantón de Carrillo</i>
Alcalde	propietario señor José Zeledón
"	suplente " Lázaro Centeno Vallejo
	COMARCA DE PUNTARENAS
	<i>Cantón de Puntarenas</i>
Alcalde	propietario señor Julián Guerrero
"	suplente " Jesús Montero Ocampo
	<i>Cantón de Esparta</i>
Alcalde	propietario señor Uladislao Guevara Pérez
"	suplente " Rafael Aguilar
	<i>Cantón de Golfo Dulce</i>
Alcalde	propietario señor Paulino Guevara Zárate
"	suplente " Fernando Morales
	<i>Comarca de Limón</i>
Alcalde	propietario señor Lucas Daniel Alvarado Echandi
"	suplente " Tranquilino Badilla

Terminó la sesión.—Manuel V. Jiménez.—Alfonso Jiménez R.—Srio.

Es conforme

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

AFONSO JIMÉNEZ R.—Srio.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 53.

A las doce del día miércoles cinco del entrante mes, remataré en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los inmuebles siguientes: **Primerº**—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo noventa y dos, folio ciento veintinueve, bajo el número seis mil cuatrocientos dieciocho, asiento dos, que es un derecho de noventa y siete pesos cincuenta y ocho y dos tercios centavos, proporcional á la de doscientos pesos en que fué valorado para su adjudicación, en la mortuoria de Pedro Vásquez, un terreno dedicado á la agricultura, situado en el distrito de San Antonio, número séptimo del cantón primero de esta provincia.—**Segundo**—La mitad de una casa de habitación, de adobes, madera labrada y teja, cuya mitad está compuesta de sala, dos cuartos y cocina, como de ocho metros de frente por cinco de fondo, con el terreno en que está ubicada, del mismo frente y fondo antes citados; limitado: por el Norte, calle privada en medio, con propiedad de Margarita Bolaños; al Sur, Este y Oeste, con ídem de la testamentaria de María del Rosario García.—Estas fincas pertenecen á la mortuoria de la señora Silveria Vásquez García, y se venden para facilitar la divisoria de bienes; valoradas en dos mil pesos la primera, y quinientos pesos la última. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia, 9 de diciembre de 1897.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2

CARLOS PACHECO,—Prostio.

Nº 55

A las doce del día doce de enero próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho de mil setecientos pesos treinta y cinco centavos, proporcional á la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de doña Ana Joaquina Alvarado, único apellido, la casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito y cantón primeros de esta provincia de Cartago.—**Linderos**: Norte, calle en medio, casa y solar de Jesús Brenes; Sur, solar de la sociedad conyugal habida entre la causante Alvarado y Prudencio Quesada y Brenes; Este, casa de la señora Bernabé Quesada; y Oeste, ídem de José María Fruitos; medida superficial de la casa: 25-varas frente por 25 de fondo; y del solar, el mismo frente de la casa por 35 de fondo, equivalentes á 20 metros, 900 milímetros de frente por igual fondo, de la casa; y del solar, el mismo frente de la casa por 29 metros, 260 milímetros de fondo.—Inscrito este derecho en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 110, folio 174, finca número 6,004, asiento 3, apreciado en el mismo valor que se le dió para su adjudicación.—Perteneció á la mortuoria de José Quesada sin más apellido, conocido también con el nombre de José Sánchez sin más apellido, y se vende de común consentimiento de partes para el pago de un crédito. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a instancia.—Cartago, 11 de diciembre de 1897.

MATÍAS TREJOS

3 v 2

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prostio.

Nº 44

A la una de la tarde del miércoles veintinueve del corriente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta principal de mi Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo trescientos cuarenta y cinco, página ciento cinco, finca diecisiete mil setecientos nueve, asiento uno. Perteneció al señor Tiburcio Morales Salas y se vende en virtud de juicio ejecutivo hipotecario seguido por Adolfo Campos Chaves contra el expresado señor Morales Salas. La finca expresada está gravada, además, con hipotecas constituidas, una en favor de doña Josefa Echavarría Murillo, por valor de mil seiscientos pesos é intereses y otra en favor del señor Jerónimo Rodríguez Ramírez por la suma de seiscientos cincuenta pesos. La finca citada fué valorada por los peritos en dos mil doscientos cincuenta pesos. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten propuestas, sin sujeción á tipo.

Juzgado Civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia.—7 de diciembre de 1897.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-3

CARLOS PACHECO,—Prosrío.

—
Nº 60

A las doce del día veinticinco del mes de enero próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, sito en el punto llamado *Jesús María* de la villa de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; constante de seiscientas setenta y ocho hectáreas, veintinueve centiáreas y dentro de estos linderos: Norte, terreno de la Legua de San Mateo, río *Jesús María* en medio, y terreno del señor Rafael María Mora; Sur y Oeste, con terrenos de don Juan Bonnefil; y Este, río Surubres en medio, con terreno del mismo señor Bonnefil. Fué denunciado por los señores Cayetano Elizondo y Rafael María Mora, siendo hoy interesados en el denuncio, aquél y el señor José María Elizondo, y según el informe del agrimensor medidor, dicho terreno es en general muy pedregoso y quebrado, si bien tiene algunos bajos de buen terreno; es escaso de aguas en la parte del centro y tiene muy pocas maderas de construcción; de clima cálido y dista de la ciudad de Alajuela cincuenta y ocho kilómetros, próximamente. Ha sido valorado á razón de dos pesos hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José,—7 de diciembre de 1897.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO 3 v 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 57

Mercedes Soto de único apellido, mayor, casado, artesano y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno cultivado de café, constante de quince metros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Jerónimo Herrera; Sur, con idem de la sucesión de Higinio Durán; Este, calle en medio, con idem de Ca-silda Trejos; y Oeste, propiedad de Atílio Jiménez.

La finca descrita está libre de gravámenes, la hubo por herencia de su finada madre Sebastiana Soto, vale ciento veinte pesos, y está situada en el distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 7 de diciembre de 1897.

JUAN J. MORA

RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORÍO 3 v 2

Nº 52

Martín Sánchez y Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de esta provincia, se ha presentado solicitando título supletorio de las fincas que se describen así: Primera: casa y solar situados en el centro de la villa del Paraíso, distrito 2º, cantón segundo de la provincia de Cartago, que linda: Norte, calle real en medio, casa y solar de la sucesión de Pedro José Solano; Sur, solar de Jesús Casio Quesada; Este, calle en medio, casas y solares de Cecilio Solano y Raimundo Solano; y Oeste, casa y solar de María Calderón; miden: la casa, que es de madera cuadrada, cubierta con tejas de barro y de adobes, 10 metros 32 milímetros de frente, por 3 metros 762 milímetros de fondo, y el solar, el mismo frente que la casa, por 41 metros y 800 milímetros de fondo. Vale \$ 150-00; habido por compra á Matea Calderón y Moya. Segundo: terreno de potrero, situado en el cuadrante de la misma villa y cantón citados, distrito primero, que mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, solar de la sucesión de Cosme Solano; Sur, calle en medio, solar de Antonio María Solano; Este, calle en medio, solar de la sucesión de Pedro José Solano y, sin calle en medio, solares de Fausto Solano; y Oeste, calle en medio, potrero de la sucesión de Juan Bonilla. Vale \$ 50-00; habido por compra á Rafael Quirós Bonilla. Tercero: terreno de sembrar granos, situado en El Consumidero, distrito y cantón citados anteriormente, que mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, linda: Norte, peña del río Reventazón; Sur, terrenos de Juan Gabino Campos; Este, peñas del río Reventazón; y Oeste, terrenos de Santana Guevara. Vale \$ 100-00; habido por compra al finado Manuel Quirós Calderón. Cuarta: terreno cultivado una parte de café y lo demás de sembrar granos, situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior finca, que mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terrenos de Ramón Loaiza; Sur, calle en medio, terrenos de Pedro Gamboa; Este, calle en medio, terreno de la sucesión de María Inés Solano; y Oeste, terrenos de Vicente Abance; habido por compra á Jesús Molina Chaves. Vale \$ 25-00; y quinta: solar cultivado de café y plátano, situado en el centro de la misma villa, distrito y cantón citados en las tres últimas fincas descritas anteriormente, que mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; linda: Norte, terreno de Ramón Brenes; Sur, calle en medio, casa y solar de la sucesión del señor don José Alfaro; Este, terreno de Ramón Brenes; y Oeste, calle en medio, casa y solar de la sucesión de Jesús Alfaro. Vale \$ 50-00; habido por compra á María de la Cruz Calderón y Araya. Las fincas descritas están libres de gravamen.

Se publica este edicto para que el que tenga derechos que oponer á la inscripción que se solicita, se presente á hacerlos valer dentro de 30 días.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—30 de noviembre de 1897.

MATÍAS TREJOS

3 v 2

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 58

Elena Zamora Rodríguez, mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno inculto, constante de cuarenta y cinco áreas, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Eduardo Chavarría; Sur, propiedad de José Solano, calle en medio; y Este, con propiedad de Manuel María Rodríguez. La finca descrita está libre de gravámenes, la hubo por herencia de su finada madre Mercedes Rodríguez Soto, vale cien pesos y está situada en el distrito cuarto del cantón segundo de la provincia de Alajuela.

Las personas que tengan derecho en la finca descrita se presentarán á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía única del cantón de San Ramón,—7 de diciembre de 1897.

JUAN J. MORA

RICARDO GUZMÁN B.

JESÚS SABORÍO

3 v 2

Nº 59

Diego Masís Hernández y Josefa Monge Loría,

mayores, cónyuges, labradores, de este domicilio, solicitan información de una casa de veintiséis metros frente por veinticuatro fondo, en un solar como de setenta áreas, situada en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Leocadio Masís; Sur, calle en medio, idem de la sucesión de Manuel Astorga; Este, idem de José Calderón y de la sucesión de Jesús Portugués; y Oeste, idem de Vicente Quesada; vale dos mil pesos.

Quien tenga derecho á este inmueble, dedúzcalo en treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 13 de diciembre de 1897.

MATÍAS TREJOS

3-2

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 56

Bartola Mena Chavarría, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, solicita información posesoria de un solar con una casa, situado en la tercera manzana al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, cerrado y cultivado de café y plátanos, constante de cuarenta y un metros ocho decímetros de fondo, lindante: Norte, terreno de Juana Irene Quesada; Sur, calle en medio, terreno de José Aguilar; Este, terrenos de Liborio Morgan, Matilde Ureña y Francisco Vargas; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de José Madrigal, Jesús Mena y Elena Ugalde, cuyo solar lo adquirió la petente, siendo viuda, por compra al señor Joaquín Murillo Sandoval. La casa mide ocho metros treinta y seis centímetros de frente, por ocho metros seiscientos cinco milímetros de fondo, montada en horcones, forrada con tabla, techada con madera redonda y cubierta con teja de barro, construida á expensas de la interesada. La finca descrita la posee la solicitante por más de diez años, libre de gravámenes y vale cuatrocientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta,—13 de diciembre de 1897.

ULADISLAO GUEVARA

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

3 v 2

Nº 61

A este despacho se ha presentado el señor Juan Coto Súgra, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad; la finca que se describe así: casa y solar, situados en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante la casa de once metros de frente por cinco de fondo, y el solar como de trece áreas; lindante el todo: al Norte, Sur y Este, propiedades de don Francisco Peralta; y al Oeste, calle en medio, idem de don Mauro Fernández. Manifiesta el solicitante que el inmueble descrito lo ha poseído como dueño por más de quince años, que no tiene gravámenes, que lo hubo por compra que de él hizo á don Tomás García y que vale mil pesos. Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á deducirlo, dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º en 1^a instancia de la provincia de San José, 3 de diciembre de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3 v 1

CITACIONES

Nº 47

Convócase á todas las partes de la mortuoria de la señora Vicenta Bermúdez Madrigal, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de La Uruca de esta ciudad, á una junta que se celebrará en este despacho á las dos de la tarde del veintinueve del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes, los reclamos que haya

pendientes y de que nombren albaceas, propietario definitivo y suplente.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de diciembre de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 46

Convócase á todos los acreedores del concurso de don Collins William Fraser Campbell á una junta que tendrá verificativo en este despacho á las doce del día tres del entrante mes de enero, con el objeto de darles á conocer la legalización de un crédito que reclama don Cécil Verner Lindo Morales.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de diciembre de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 ANTONIO CASTRO,—Srio.

Nº 64

Con tres meses de término, que principió á correr el diecinueve de octubre último, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de María Ramírez Alvarado, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término dicho se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo, 10 de diciembre de 1897.

RODOLFO ROJAS

ANDRÉS BRENES V.—Srio.

Nº 65

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Silvestre Quesada y Quesada y Aurora Campos Céspedes, que fueron mayores de edad, comerciante el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican. El señor don Ismael Quesada Campos, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, tomó posesión del cargo de albacea provisional en esta mortuoria, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre próximo pasado.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia,—7 de diciembre de 1897.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI

J. N. PACHECO

Nº 67

Con el término de noventa días que empezaron á contarse el día nueve de noviembre anterior, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de doña Guadalupe Zeledón Porras, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en esta Alcaldía á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José.—16 diciembre de 1897.

DEMETRIO SANABRIA

ROSENDÓ SEGREDA

JEREMÍAS CASTRO F.

Nº 66

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Andrea de Jesús Núñez Carballo, quien fué mayor, viuda, de oficios, domésticos y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del veintisiete del corriente mes, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre una autorización pedida por el albacea, á efecto de vender extrajudicialmente unas fincas de la sucesión.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela, 14 de diciembre de 1897.

JOSÉ M. UGALDE

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Cito al testigo Custodio Chavarría para que se presente en este despacho dentro del término de nueve días, á fin de que declare en causa seguida para averiguar como se incendió la niña Ercilia Chavarría.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 9 de diciembre de 1897.

FRANCO. DE P. CAMPOS

MAMUEL MARÍN H.—Prostrio.

AVISO

Se hace saber que en sentencia dictada á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre del corriente año, por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, se absolvió de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnización, al Alcalde propietario del cantón de Carrillo, don Jorge López, en la causa que se le siguió por el delito de prevaricato.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 1º de diciembre de 1897.

FRANCº DE Pº CAMPOS

MANUEL MARÍN H.—Prosecutario

Por la autoridad de Policía fué aprehendido al procesado Moisés Contreras Villegas, en San Antonio de Belén, y entre otras cosas, un caballo retinto, pequeño y cojo de las manos.

El que se crea con derecho á dicho animal, presentese en este despacho dentro del término de ley á legalizarlo.

Juzgado del Crimen, San José.—2 de diciembre de 1897.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Francisco de Paula Campos, Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Antonio Obando y Caballero, costarricense y vecino del cantón de Las Cañas de esta provincia, quien se fugó de la cárcel de esta ciudad la noche del 30 de octubre del corriente año, y quien, por sentencia líquida, ha sido condenado á sufrir la pena de cuatro años y un día de presidio interior mayor descontable en San Lucas, por el crimen de homicidio perpetrado en el que fué Miguel Chaves.

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 6 de diciembre de 1897.

FRANCº DE P. CAMPOS

MANUEL MARÍN H.—Prosecutario.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesús María Urbina, contra quien he proveido con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declarase haber lugar á formación de causa contra Jesús María Urbina por el crimen de homicidio. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de la cárcel. — Jenaro Leiva. — J. I. Garita, Secretario."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 11 de diciembre de 1897.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Cipriano Soto Chaves, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo á la reo ausente Felicitas Romero, vecina de San Antonio de Desamparados, contra quien he proveido con fecha de hoy el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declarase haber lugar á formación de causa contra Felicitas Romero por el delito de lesiones á Rafaela Arroyo. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárcel." Prevengo á la reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibida de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen, San José.—17 de noviembre de 1897.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCº ROJAS,—Srio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Félix Campos, contra quien he proveido, con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declarase haber lugar á formación de causa contra Félix Campos por el delito de lesiones á Juan Segura. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, 15 de diciembre de 1897.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

El infrascrito Alcalde primero de este cantón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Valverde, de único apellido, contra quien se ha proveido, con fecha dieciocho de setiembre de mil ochocientos noventa y tres, el auto que en su parte conducente dice así: "De conformidad con los artículos 166 del Código Penal, y 730 y 840 del Código de Procedimientos Criminales, declarase haber lugar á formación de causa contra José Valverde, de único apellido, por el delito de allanamiento en perjuicio de don Jorge Ritt. Continúe en prisión y prevéngasele que nombre defensor; dése cuenta de este auto al señor Juez del Crimen y copia certificada al Alcalde de la cárcel. — Jenaro Leiva. — J. I. Garita, Secretario."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Alcaldía primera.—San José, 13 de diciembre de 1897.

JOSÉ SABORÍO

J. I. GARITA,—Srio.